

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 01SERVICIO MEDICO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

I. AREA USUARIA

Dirección de Seguros, Referencia y Contrarreferencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de Servicios de Análisis en Gestión de Procesos Administrativos

III. FINALIDAD PUBLICA

Contratación de Servicio Profesional de la Salud para evaluar las actividades técnicas y administrativas que garanticen el cumplimiento adecuado de los procesos y procedimientos de revisión, validación y control de prestaciones de SOAT, FISSAL.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

a) Objetivos Generales

Contribuir en el desarrollo de actividades de la Dirección de Seguros Referencias y Contrarreferencias con enfoque en temas de Auditoría Médica de las prestaciones de salud en los diferentes niveles de atención, fortaleciendo procesos de implementación y control según normatividad vigente a nivel de las Redes de Salud y Hospitales reduciendo observaciones y rechazos con lo concerniente a Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT y el Fondo Intangible de Solidario en Salud-FISSAL.

V. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

- Centro de Costo : 0114 Dirección de Seguros, Referencia y Contrarreferencia
- Meta SIAF : 072
- Específica : 23.29.11 Locación de Servicios Realizado por personal Natural
- Fte de Fto : Recursos Ordinarios

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Revisar, evaluar y validar expedientes clínicos y administrativos correspondientes a prestaciones financiadas por SOAT y FISSAL, verificando la pertinencia médica, cobertura y cumplimiento de la normativa vigente.
- Realizar el seguimiento y control de observaciones formuladas por las entidades financiadoras, coordinando con las Redes de Salud, Hospitales e IPRESS las acciones necesarias para su subsanación, facturación y recupero económico.
- Elaborar informes técnicos, brindar asistencia técnica en auditoría médica y participar en el análisis y evaluación de indicadores prestacionales vinculados a SOAT y FISSAL, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión de seguros de salud.

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- **LUGAR:** Oficina de Seguros, Referencia y Contrarreferencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa (Av. Daniel Alcides Carrion Nro. 505 (detrás Pab. Psiquiatría Hosp.H. Delgado) Arequipa - Arequipa – Arequipa)
- **PLAZO:** La presentación del servicio se realizará en los días hábiles por un periodo de 90 días calendarios.

VIII. PERFIL REQUERIDO:

a. Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Título de Profesional de Médico Cirujano.
- Habilitación profesional vigente emitida por el Colegio Profesional correspondiente.
- Registro Nacional de Auditor (RNA)
- Gestión de Servicios de Salud, diplomado en Auditoría Médica, Seguros Públicos o privado, acreditada mediante certificados y/o constancias.
- Haber realizado el SERUMS.
- Experiencia laboral de 02 años en sector público o privado
- Haber ocupado cargos similares (Unidad de Seguros UGIPRESS, Redes u Hospitales).

b. Condición Especial

- Ficha RUC Activo
- Tener RNP vigente

- No tener impedimento para contratar con el estado
- Contar con SCTR (Acreditar cuando se adjudique)
- Declaración Jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs (anexo 01)
- Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (anexo 02)
- Declaración de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM. (anexo 03)

IX. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá, como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una notificación.

X. FORMA DE PAGO:

El presupuesto estimado por los servicios prestados es de S/. 16,800.00 (dieciséis mil y ochocientos con 00/100 nuevos soles) por el tiempo establecido incluidos los impuestos de Ley, y conformidad del Área Usuaría según detalle:

ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA DE INFORME	PAGO MENSUAL
Primer Entregable	Informe de las actividades realizadas. Hasta los 30 días calendarios, contabilizado una vez recibida la orden de servicio.	S/. 5,600.00
Segundo Entregable	Informe de las actividades realizadas. Hasta los 60 días calendarios, contabilizado una vez recibida la orden de servicio.	S/. 5,600.00
Tercer Entregable	Informe de las actividades realizadas. Hasta los 90 días calendarios, contabilizado una vez recibida la orden de servicio	S/. 5,600.00



XI. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será emitida por el área usuaria, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo informe de actividades, de existir observaciones, será notificado el contratista, establecido un plazo para la subsanación, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo la complejidad.

XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

XV. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XIX. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

Arequipa, 03 de Mayo de 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE SEGUROS REFERENCIAL Y CONTRAREFERENCIAL

M.C. HAROLD NEPTALI PEREZ ZEA
C.M.P. 069926 R.N.A. 40799
MEDICO AUDITOR

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE SEGUROS REFERENCIAL Y CONTRAREFERENCIAL

MED. NESTOR MONTES PINOS CCALLO
DIRECTOR DE SEGUROS REFERENCIAL Y CONTRAREFERENCIAL
C.M.P. 39877

